Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA.
Pone término a destinación por las razones que señala.
Deroga Resolución Exenta Nº 5155 de fecha 29.08.2012.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA Nº 68 **/** 21 ENE. 2016

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 5155 de fecha 29 de agosto de 2012 de esta Secretaría Ministerial; el Informe de Fiscalización N° 153 de fecha 19 de noviembre de 2015; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 5155 de fecha 29 de agosto de 2012, esta Secretaría Ministerial destinó a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, el inmueble fiscal (F.N.D.R) ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 188, Departamento N° 404 del cuarto piso del Edificio "El Vergel", de la ciudad y comuna de Angol, de una superficie de 65,72 m2, graficado en el Plano Nº IX-1-2.135-C.U. de este Ministerio, para uso habitacional de sus funcionarios.

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 153 de fecha 19 de noviembre de 2015 se verificó que el inmueble se encuentra sin uso por el Servicio beneficiario desde largo tiempo, lo que contraviene las obligaciones estipuladas en la Resolución Exenta que concede la destinación del inmueble a éste Servicio, en cuanto que señala en su numeral 6, que de no utilizarse el inmueble, se pondrá término de inmediato a la destinación según las normas establecidas en el D.L 1.939 de 1977, que en su artículo 56 inciso final, señala que: *"Los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron. Si por cualquier motivo dejaren de utilizarse en dicho objeto, deberán ser puestos de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a estos bienes, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen."*

Que, en razón de ello y, con el fin de regularizar la situación administrativa del referido inmueble fiscal, conforme a las facultades legales que me asisten,

Tel: (5645) 2996376/(45)2996370
consulta9@mbienes.cl
Calle Arturo Prat 535
Temuco
Bienesnacionales.cl

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la destinación otorgada a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía mediante Resolución Exenta N° 5155 de fecha 29 de agosto de 2012 del inmueble fiscal (F.N.D.R) ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 188, Departamento N° 404 del cuarto piso del Edificio "El Vergel", de la ciudad y comuna de Angol, de una superficie de 65, 72 m2, graficado en el Plano N° IX-1-2.135-CU., de este Ministerio, por no disponer o utilizarse el inmueble objeto de la disposición.

2.- Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 5155 de fecha 29 de agosto de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, deberá suscribir la correspondiente acta de entrega y recepción, debiendo acreditar encontrarse al día en el pago de los consumos básicos, gastos comunes, impuesto territorial, derechos de aseo y todo otro gasto a que estuviere afecto el inmueble.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/ESV/emc
14.01.2016
DISTRIBUCION:
- La indicada
-Encargado Unidad de Bienes
-Encargada Unidad Jurídica
-Unidad de Catastro UC 230170
-Encargado de Arriendos y Ventas
-Fiscalizadora
-Oficina de Parte

SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE SALUD – SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE.
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Angol.
Deroga Resolución Exenta Nº 81 de 2003, por las razones que indica.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA.
Destina inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, de la ciudad y comuna de Angol, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 29 AGO. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 5155 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 091DE575651; Acuerdo Sesión Nº 173 de 10 de mayo de 2012 del Comité Consultivo; la Destinación otorgada por Resolución Exenta Nº 81 de 8 de mayo de 2003; Ord., Nº 2043 de fecha 27/12/2012 del Servicio de Salud Araucanía Norte; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 81 de 8 de mayo de 2003, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Salud – Servicio de Salud Araucanía Norte, el inmueble fiscal denominado Departamento Nº 404 del cuarto piso del Edificio "El Vergel", ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, de la ciudad y comuna de Angol, provincia de Malleco, de una superficie de 65,72 m2, singularizado en el Plano Nº IX–1-2.135 C.U., de este Ministerio, para uso habitacional de don Hugo Araya Padilla, funcionario del Servicio de Salud Araucanía Norte, que ha cesado en sus funciones.

Que, actualmente el referido inmueble fiscal se encuentra ocupado por don Igor Protasowicki Cabello, Director del Servicio de Salud Araucanía Norte y a fin de propender a una buena administración y conservación del mismo el Comité Consultivo Regional mediante Acuerdo adoptado en Sesión 173 de 10 de mayo de 2012 aprobó en forma unánime su Destinación en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, para uso habitacional de sus funcionarios, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 81 de 8 de mayo de 2003, de esta Secretaría Ministerial en favor del Ministerio de Salud – Servicio de Salud Araucanía Norte.

2. Destínase en favor de la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Departamento Nº 404 del cuarto piso del Edificio "El Vergel", ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, de la ciudad y comuna de Angol, provincia de Malleco, de una superficie de 65,72 m2, singularizado en el Plano Nº IX–1-2.135 C.U., de este Ministerio.

3. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 81 de 8 de mayo de 2003, de esta Secretaría Ministerial.

4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 58 vta. Nº 73 del Registro de Propiedad de 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 28-28 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

NORTE	:	Caja de escalera en 3,00 metros y Departamento Nº 403, en 3,20 metros;
ESTE	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del cuarto Piso, orientado hacia el patio de la misma propiedad en 10,60 metros;
SUR	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del cuarto Piso, orientado hacia el patio de la misma propiedad en 6,20 metros;
OESTE	:	Departamento Nº 402, en 10,60 metros.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

7. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica
JPS/HMC/fsc
22/08/2012
/DISTRIBUCION:
- Destinatario
-Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C Nº 59/16 Angol
- Oficina de Partes